

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARS SENASA-MAE-PEUR-2020-0001

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD SENASA FRENTE AL COVID-19.

SEGURO NACIONAL DE SALUD (SeNaSa)

Santo Domingo, Distrito Nacional

07 de abril del 2020









1. DATOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE SUMINISTRO DE INSUMOS.

1.1 Objeto.

El objeto de la presente convocatoria será para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE LOS COLABORADORES DEL SEGURO NACIONAL DE SALUD SENASA FRENTE AL COVID-19."

Debido a que en la actualidad nuestro país se encuentra en estado de emergencia por el virus COVID-19 según el decreto 134-20 emitido por el poder ejecutivo en virtud de la pandemia anunciada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020. A raíz de la propagación del virus COVID-19 (CORONAVIRUS) en nuestro país, el Seguro Nacional de Salud para evitar el contagio y la propagación del COVI-19 (Coronavirus) hemos adoptado medida que garantice la salud de las personas se hace necesario la adquisición inminente de los insumos de bioseguridad para la protección de nuestros colaboradores internos.

Es necesario informar que el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) de acuerdo a la ley 87-01 es la institución pública autónoma y descentralizada responsable de la administración de **riesgos de salud** de los afiliados subsidiados, contributivos, contributivos-subsidiados, planes complementarios y pensionados y jubilados del sector público y de los contributivos y planes complementarios del sector privado que lo escojan voluntariamente, que para asegurar la administración de riesgos de salud de su población afiliada, sus colaboradores deben contar con la protección debida frente al brote epidemiológico del COVID-19 (coronavirus).

1.2 Procedimiento de Selección.

La adjudicación se hará por ítem a favor del Oferente que presente la mejor propuesta económica y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el tiempo de entrega.

1.3 Entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Nuestra ganancia es tu salud



1.4. Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- 1. Por no haberse presentado Ofertas.
- 2. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- 3. Por insuficiencia de fondos

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

1.5 <u>Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B".</u>

Las Ofertas se presentarán en dos Sobres cerrados, un Sobre A y un Sobre B, rotulado con las siguientes inscripciones:

- 1. Nombre del Oferente / Proponente:
- 2. Dirección:
- 3. Responsable Legal de la Empresa:
- 4. Nombre de la Entidad Contratante: Seguro Nacional de Salud, SeNaSa.
- 5. Asunto: Presentación Oferta Técnica (Sobre A)/Oferta Económica (Sobre B)
- 6. Referencia del Procedimiento: ARS SENASA-MAE-PEUR-2020-0001

Estos Sobres contendrán en su interior "Sobre A" Propuesta Técnica y el "Sobre B" Propuesta Económica.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y "Sobre B" deberán ser presentados en original debidamente marcado cada hoja como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos debidamente marcada en su primera página como "COPIA". El original y las copias deben estar organizados según el orden planteado a continuación para fines de revisión y <u>deberán firmarse en todas las páginas por el</u> <u>Representante Legal debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.</u>







1.6 <u>Lugar, Fecha y Hora de la apertura de las ofertas técnica y económica será en etapa</u> múltiple

1.6.2 Apertura de la oferta técnica (sobre A)

La apertura de la oferta técnica "Sobre A" se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y un Notario Público, en el Edificio Administrativo Financiero de SeNaSa, en el Salón de reuniones del COSENASA, 4to. Nivel, ubicado en Calle Presidente Gonzalez No. 19, casi esq. Tiradentes, la Esperilla, Santo Domingo. D.N. República Dominicana, **el lunes 13 conforme al cronograma,** momento en que se realizará el acto de recepción y apertura. En esta ocasión debido a la situación del covid-19 dicho acto se llevará a cabo de manera mixta, es decir con presencia parcialmente remota de los miembros del comité y la notario publico.

La presentación de ofertas deberá ser realizada por el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

1.6.3 Apertura de la oferta económica (sobre B)

La apertura de la oferta Económica "Sobre B" se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y un Notario Público, en el Edificio Administrativo Financiero de SeNaSa, en el Salón de reuniones del COSENASA, 4to. Nivel, ubicado en Calle Presidente Gonzalez No. 19, casi esq. Tiradentes, la Esperilla, Santo Domingo. D.N. República Dominicana, el lunes 13 de abril conforme al cronograma. momento en que se realizará el acto de recepción y apertura. En la modalidad indicada para la apertura del sobre A.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, salvo que se reciban por el portal transaccional de compras y contrataciones públicas del órgano rector DGCP (en cuyo caso solo deberán abrir en las horas pautadas para las aperturas).

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Será responsabilidad del Oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Nuestra ganancia es tu salud



1.7 Documentos a presentar dentro del Sobre Oferta A

Todo interesado deberá presentar en el Sobre de Oferta Económica los documentos siguientes:

- **1.** Registro de Proveedor del Estado **RPE** (que pertenezcan al rubro del objeto de la contratación.)
- 2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.
- **3.** Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.
- 4. Copia de Registro Mercantil actualizado.
- **5.** Copia simple de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente).
- **6.** Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.
- **7.** Carta compromiso donde que acepta las condiciones de entrega a partir de la notificación de la adjudicación.
- 8. Oferta técnica de lo ofertado.
- **9.** Estado Financiero del último ejercicio contable (2018-2019) que cumplan con Liquidez Corriente **mayor a 0.90** y capital de trabajo neto **con saldo positivo.**

Documentos a presentar dentro del Sobre Oferta B

- **10. Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original**, correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros a favor del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia mínima de 15 días.
- **11.** Formulario de Presentación de la Oferta Económica (**FNCC-F033**) Suministrado por el Seguro Nacional de Salud detallado por ítem cada articulo con su respectivos precios unitarios con ITBIS incluido.

1.8 Condiciones de Pago.

La condición de pago establecida es de **contado** contra factura y entrega.









1.9 Moneda de la oferta

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de Adjudicación.

2. Cronograma del proceso.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.Convocatoria/ Publicación llamando a participar en el procedimiento de urgencia	Miércoles 08 de abril del 2020 a la 4:10 p.m.
2. Adquisición de Especificaciones Técnicas	Miércoles 08 de abril del 2020 a la 4:10 p.m.
3. Período para realizar consultas por parte de los proveedores	Miércoles 08 de abril del 2020 hasta las 4:30 P.M.
4. Plazo para dar respuesta a consultas, mediante circulares o enmiendas	Miércoles 08 de abril del 2020 hasta las 05:00 P.M.
5. Recepción de oferta técnica "Sobre A", Oferta Económica "Sobre B", entrega de Muestras y apertura de sobre A	Lunes 13 de abril del 2020 hasta las 10:00 A.M.
6. Notificación de subsanación	Lunes 13 de abril del 2020 hasta las 10:30 am
7. Plazo para subsanar	Lunes 13 de abril hasta las 11:30 am
8. Presentación de informe de habilitación y notificación.	Lunes 13 de abril del 2020 hasta las 1:00 P.M
Apertura de Oferta Económica "Sobre B".	Lunes 13 de abril del 2020 hasta las 2:00 P.M.
9. Adjudicación y notificación	Lunes 13 de abril del 2020 hasta las 3:00 P.M.
10. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	Martes 14 de abril del 2020 a las 02:00 P.M.
11. Suscripción del Contrato / Orden de Compra	Martes 14 de abril del 2020 a las 04:00 P.M.









sobre el proceso deberán ser emitidas por escrito al correo Las preguntas compras@arssenasa.gov.do en los plazos definidos en el cronograma.

2.1 De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia tendrá derecho a participar en la presente procedimiento de compra por urgencia, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en los presentes Términos de Referencia.

3.2 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes / Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se detallan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;







- **6)** Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- **7)** Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- **10)** Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- **11)** Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- **12)** Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- **13)** Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.



En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema.

En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

2.2.1 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, los Términos de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral los Términos de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes / Proponentes.

2.3. Especificaciones técnicas.

Ítems	Articulo	Cantidad	Descripción	Muestra
1	Mascarillas N-95	3000 Unidades	 Filtro de partículas micrométricas N-95. Desechables No estéril Forma de Cono 	El proveedor debe Entregar una muestra de lo ofertado en físico.







2	Guantes	3000 pares	 Fabricados en Látex natural Con el interior ligeramente empolvado. Guante ambidiestro. Pequeños 80-89 Milímetros (anchura Palma). Mediana 90-99 Milímetros (anchura Palma). Grande 100-109 Milímetros (anchura Palma). Espesor mínimo en dedo 0.13 Milímetros. En Palma 0.11 Milímetros. Y Muñeca 0.08 Milímetros. 	El proveedor debe Entregar una muestra de lo ofertado en físico.
			500 pares Small 1,000 pares Medium 1,500 pares Large	
3	Desinfectantes en Aerosol de 12.5 Onz.	100 Unidades	Desinfectantes en aerosol - Alcohol orgánico/químico - Agua - Propelente	El proveedor debe Entregar una muestra de lo ofertado en físico.
4	Desinfectantes en Wipes de 8.2 onz.	100 Unidades	Wipes Desinfectantes - Toallitas impregnadas en Alcohol al 70 % Agua - Propelente	El proveedor debe Entregar una muestra de lo ofertado y los datos técnicos en físico.









2.4. Tiempo de entrega.

Entrega inmediata de 3 a 5 días luego de emitida la notificación de adjudicación en el Almacén ubicado en el Sótano del edificio principal del Seguro Nacional de Salud SENASA de la Ave. 27 de Febrero 232, Casi Esq. Tiradentes, La Esperilla.

2.5 Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

- a. La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia mínima aceptada hasta cumplir con la entrega de la orden de compra.
- b. Omisión de las especificaciones técnicas de lo oferta.
- c. Omisión de la muestra.
- d. Presentar la oferta económica diferente al formulario de oferta económica FNCC-F033

Nota: Solo Serán subsanable documentación acreditativa (credenciales)

2.6 Criterios de evaluación.

Sobre A Oferta Técnica

Criterios de Ponderación	Modalidad
 Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente. 	Cumple/No Cumple
2. Certificación emitida por la Tesorería de la	









	Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	Cumple/No Cumple
3.	RPE Registro de Proveedor del Estado Actualizado	Cumple/No Cumple
4.	Copia de Registro Mercantil actualizado.	Cumple/No Cumple
5.	Copia simple de los Estatutos Sociales (debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente	Cumple/No Cumple
6.	Formulario de Aceptación de Pautas Éticas para las Compras debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa participante.	Cumple/No Cumple
7.	Carta compromiso donde que acepta las condiciones de entrega a partir de la notificación de la adjudicación	Cumple/No Cumple
8.	Oferta técnica de lo ofertado.	Cumple/No Cumple
9.	Estado Financiero del último ejercicio contable (2018-2019) que cumplan con Liquidez Corriente mayor a 0.90 Y Capital de trabajo neto con saldo positivo.	Cumple/No Cumple

2.6. 2 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

2.7 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el





recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

- 2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
- 5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior *serán sometidas* al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.









La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores

2.8 Régimen de Consecuencias

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública en su artículo 66 sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, los proveedores podrán ser pasibles a las siguientes sanciones: 1) Advertencia escrita; 2) Ejecución de las garantías; 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato; 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

En este aspecto, el proveedor adjudicado de un proceso que no cumpla con la firma del contrato en los tiempos definidos en el formulario de condiciones de perfeccionamiento del contrato renuncia de manera implícita a la adjudicación.

El oferente que incumpla con los plazos de entrega definidos en el contrato para el cumplimiento de los obligaciones tendrá una penalidad equivalente al 1% del monto total del contrato, siempre que no medien circunstancias de fuerza mayor.

El oferente que cambie técnicamente lo contratado al momento de la ejecución del contrato conllevará a una penalidad 5% del monto total del contrato y rescisión unilateral del contrato adicional a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El oferente que renuncie a una adjudicación será sancionado con la notificación de una advertencia escrita y una multa del 1% del monto total adjudicado.

La entidad contratante tendrá la posibilidad de solicitar la inhabilitación del proveedor cuando el mismo incurra en lo siguiente:

Incumplir sus obligaciones contractuales para la ejecución de un proyecto, una obra o servicio no importa el procedimiento de adjudicación, por causas imputables a ellos.

Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato.

Cambiar, sin autorización de la entidad contratante la composición, la calidad y la especialización del personal que se comprometieron asignar a la obra o servicios en sus ofertas.

Obtener información privilegiada de manera ilegal que le coloque en una situación de ventaja, respecto de otros competidores.

Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.



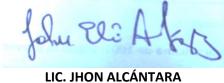




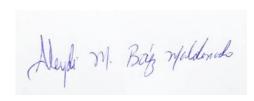




LICDA. TANIA DE LEÓN En calidad de Asesora Legal del Comité



En representación de la Gerencia Financiera



LICDA. ALEYDI BAEZ En representación de la Dirección Ejecutiva



LICDA. SHEILYN ACEVEDOEn representación de la Oficina de Acceso a la Información

No hay nada escrito después de esta línea